Dec. núm. 680-26 que autoriza a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, Neiba, provincia Bahoruco, Baní, provincia Peravia y Tenares, provincia Hermanas Mirabal, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. Modifica el artículo 1 del Decreto núm. 351-23 y el artículo 15 del Decreto núm. 852-21. G. O. núm. 11264 del 8 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 680-26

CONSIDERANDO: Que el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, como jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, indica en el artículo 182, relativo a los bienes inmuebles, que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles se realizará conforme a lo establecido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, se establece que la autorización o aprobación para efectuar la tasación del valor de los terrenos y solares de los municipios o del Distrito Nacional, y la enajenación o afectación de inmuebles o rentas pertenecientes a los mismos, serán otorgadas por el presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de julio de 2007, según se hace constar en el acta núm. 14-07, del 11 de julio de 2007, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Eufemio Lantigua Fernández.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de diciembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 20-23, del 14 de diciembre de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Mildred Altagracia de la Cruz Cabrera y Blanca Rosa de la Cruz Cabrera.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de septiembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 17-24, del 19 de septiembre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Mildred Altagracia de la Cruz Cabrera y Blanca Rosa de la Cruz Cabrera.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de febrero de 2024, según se hace constar en el acta núm. 02-24, del 15 de febrero de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Rubén de Jesús Santos.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de septiembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 17-24, del 19 de septiembre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ramón de Jesús Infante Reyes.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de septiembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 17-24, del 19 de septiembre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Mildred Altagracia de la Cruz Cabrera y Blanca Rosa de la Cruz Cabrera.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de septiembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 17-24, del 19 de septiembre de 2024, en la cual se autoriza la corrección del artículo 1 del Decreto núm. 351-23, del 3 de agosto de 2023, a favor de Andrea Durán Vargas.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 21 de agosto de 2024, según se hace constar en el acta núm. 16-24, del 15 de agosto de 2024, en la cual se autoriza la corrección del artículo 15 del Decreto núm. 852-21, del 30 de diciembre de 2021, a favor de Dionisia Antonia Estrella Moronta de Franco.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal Regidores del Ayuntamiento del municipio de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 10 de octubre de 2024, aprobada mediante la Resolución extraordinaria núm. 13, del 25 de julio de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Domingo Rodríguez Fabián.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Baní, provincia Peravia, expedida el 4 de diciembre de 2019, aprobada mediante la Sesión Ordinaria núm. 49, del 14 de marzo de 2018, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Alisandro Arias García.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Baní, provincia Peravia, expedida el 20 de abril de 2025, aprobada mediante la Sesión Ordinaria núm. 51, del 11 de septiembre de 2024, en la cual se

autoriza la venta de un solar a favor de Octavio González Pineda y Francia Erenia Mateo Mejía de González.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Tenares, provincia Hermana Mirabal, expedida el 21 de agosto de 2024, aprobada mediante la sesión ordinaria núm. 10, del 3 de julio de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de María Virgen Tavarez Ynoa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eufemio Lantigua Fernández, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0120290-5, por la suma de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos dominicanos 00/100 (RD$256,800.00), el solar municipal núm. 6-D, manzana municipal núm. 10, dentro de la parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento setenta y un punto veinte metros cuadrados (171.20 m^2), ubicado en el sector Los Mártires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Callejón.
2. Al sur, calle Pedro Infante.
3. Al este, solares municipales núms. 6-A y 6-C.
4. Al oeste, solares municipales núms. 6-A y 6-E.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Mildred Altagracia de la Cruz Cabrera y Blanca Rosa de la Cruz Cabrera, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0098681-3 y 031-0118694-2, respectivamente, por la suma de trescientos veintiún mil veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD$321,025.00), el solar municipal núm. 10, manzana municipal núm. 17, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veintiocho punto cuarenta y un metros cuadrados (128.41 m^2), ubicado en la calle 26, entre calle del Sol y calle 29, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 9.
2. Al sur, solar municipal núm. 11.
3. Al este, calle núm. 26.
4. Al oeste, solar municipal núm. 58.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Mildred Altagracia de la Cruz Cabrera y Blanca Rosa de la Cruz Cabrera, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0098681-3 y 031-

0118694-2, respectivamente, por la suma de quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$594,440.00), el solar municipal núm. 42, manzana municipal núm. O, dentro de la parcela catastral núm. 47, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados (148.63 m^2), ubicado en el peatón núm. 17, entre calle 13 y peatón núm. 15, sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Peatón núm. 17.
2. Al sur, solar municipal núm. 26.
3. Al este, solar municipal núm. 43.
4. Al oeste, solar municipal núm. 41.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Rubén de Jesús Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0110234-5, por la suma de un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,431,960.00), el solar municipal núm. 362-A, manzana municipal núm. 3, dentro de la parcela catastral núm. 207-B-8, D. C. núm. 03, una porción de terreno con una extensión superficial de novecientos cincuenta y cuatro punto sesenta y cuatro metros cuadrados (954.64 m^2), ubicado en la calle Proyecto, carretera Santiago Janico, sector Villa Tabacalera del Distrito Municipal Hato del Yaque, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, parcela núm. 207-B-7.
2. Al sur, Carretera Santiago-Sajoma.
3. Al este, calle proyecto.
4. Al oeste, solar municipal núm. 362-B.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón de Jesús Infante Reyes, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1804564-5, por la suma de seis millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$6,943,650.00), el solar municipal núm. 84-D-1-D-1, manzana municipal núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 213-B-1, una porción de terreno con una extensión superficial de treinta y ocho punto cuarenta y dos metros cuadrados (38.42 m^2), y cuatrocientos veintinueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados (429.49 m^2), dentro de la parcela catastral núm. 213-B-2, D. C. núm. 06, para un total de una porción de terreno con una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y dos punto noventa y un metros cuadrados (462.91 m^2), ubicado en el sector Los Jardines Metropolitanos, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Bartolomé Colón.
2. Al sur, solar municipal núm. 84-D-1-C.
3. Al este, solar municipal núm. 84-D-1-D-2.
4. Al oeste, solar municipal núm. 84-D-1-E.

ARTÍCULO 6. Queda modificado el artículo 1 del Decreto núm. 351-23, del 3 de agosto de 2023, que modifica el artículo 11 del Decreto núm. 221-08, del 30 de mayo de 2008, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

> **ARTÍCULO 1.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Andrea Durán Vargas, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0417869-8, única heredera de la finada María Ramona Vargas, según acto de determinación de herederos núm. 54-2020, del 1 de diciembre de 2020, por la suma de cincuenta y un mil novecientos veintiséis pesos dominicanos con 00/100 (RD$51,926.00), el solar municipal núm. 16-norte, manzana municipal núm. 6-norte, correspondiente a la parcela catastral núm. 127-A-2, D. C. núm. 06, con un área que mide doscientos treinta y seis metros cuadrados punto sesenta y nueve decímetros cuadrados (236.69 m^2), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:
>
> 1. Al norte, solares municipales números 72 y 262.
> 2. Al este, solares municipales números 17 y 22.
> 3. Al sur, solares municipales números 10 y 22.
> 4. Al oeste, calle 12.

ARTÍCULO 7. Queda modificado el artículo 15 del Decreto núm. 852-21, del 30 de diciembre de 2021, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

> **ARTÍCULO 15.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Dionisia Antonia Estrella Moronta de Franco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0191118-2, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil novecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$450,900.00), el solar municipal núm. 24, manzana municipal núm. 10, parcela catastral núm. 6-B-43 (parte), D. C. núm. 08, con una extensión superficial de doscientos veinticinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados (225.45 m^2), ubicado en el callejón 2, próximo a la calle Primera, sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:
>
> 1. Al norte, solar municipal núm. 21.
> 2. Al sur, solar municipal núm. 27.00.
> 3. Al este, callejón.
> 4. Al oeste, solares municipales núms 20, 25 y 26.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Domingo Rodríguez Fabián, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0021445-6, por la suma de seiscientos veintiséis mil quinientos veintiséis pesos dominicanos con 00/100 (RD$626,526.00), el solar que está dentro de la manzana núm. 49, solar núm. 1, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y ocho punto cero siete metros cuadrados (348.07 m^2), ubicado en el subsector La Cuaba, sector El Centro, municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle General Reyes.
2. Al sur, manzana núm. 49 (resto).
3. Al este, solar núm. 1 (resto).
4. Al oeste, calle San Bartolomé.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, a vender a Alisandro Arias García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 003-0034746-5, por la suma de ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$185,640.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 67 (parte), D. C. núm. 02, con una extensión superficial de ciento ochenta y cinco punto sesenta y cuatro metros cuadrados (185.64 m^2), ubicado en Paya Abajo del Distrito Municipal Paya, municipio Baní, provincia Peravia, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Sr. Cristian Guzmán, parcela núm. 67 (resto).
2. Al sur, calle José Dolores Ubrí.
3. Al este, Sr. Alonso García, parcela núm. 67 (resto).
4. Al oeste, calle Pedro Henríquez Ureña.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, a vender a Octavio González Pineda y Francia Erenia Mateo Mejía de González, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 003-0034180-7 y 003-0058296-2, respectivamente, por la suma de setecientos setenta y cinco mil sesenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD$775,068.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 67 (parte), D. C. núm. 02, con una extensión superficial de ciento ochenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (184.54 m^2), ubicado en el Distrito Municipal de Paya en el Centro, municipio Baní, provincia Peravia, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle respaldo La Payesa.
2. Al sur, Posicional núm. 306129939113.
3. Al este, Sra. Milagros Báez, Sra. Milagros, P. Catastral núm. 67 (resto).
4. Al oeste, Sr. Francisco Arias Guerrero, P. Catastral núm. 67 (resto).

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, a vender a María Virgen Tavarez Ynoa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 064-0016425-4, por la suma de ciento ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$180,000.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 112-A (parte), D. C. núm. 05, con una extensión superficial de cien metros cuadrados (100.00 m^2), ubicado en el sector chicharra de dicha ciudad, del municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Regino Camilo.
2. Al sur, Sra. Ana Monegro Estrella.

3. Al este, calle Dr. Tejada Florentino.
4. Al oeste, Sra. Juana Ramírez.

ARTÍCULO 12. Envíese a los ayuntamientos del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, municipio Neiba, provincia Bahoruco, municipio Baní, provincia Peravia, municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes, y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 681-26 que deroga el artículo 4 del Decreto núm. 143-25, que designó al cónsul general de la República Dominicana en Hamburgo, República Federal de Alemania, renunciante. G. O. núm. 11264 del 8 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 681-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a, enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renuncias y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del servicio exterior de la República Dominicana, y dispone que los funcionarios designados en misiones diplomáticas y consulares podrán ser removidos mediante decreto del Poder Ejecutivo.